

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2022-00337-00

Auto No. 2543

Santiago de Cali, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

1. Incorporar escrito remitido por la parte demandada y SINIFIQUESELE que dentro del presente proceso debe actuar a través de su apoderado judicial (Art. 73 del C.G.P).
2. REQUERIR a la parte demandante, para que gestione las diligencias pertinentes a efectos de notificar el auto admisorio a la demandada señora KATHERINE LOPEZ LÓPEZ, al correo kathellopez26@gmail.com para proseguir con la actuación.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ